



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 046-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 010-2025-MDBSH, de fecha 27 de mayo de 2025, el Informe Nº 223-2025-MDBSH/GM de fecha 22 de mayo de 2025, remitido por la Gerencia Municipal, adjuntando el Oficio Nº 0176-2025-DP/OD-SMAR/MOD-TAR y el Informe Legal Nº 177-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica, referidos a la propuesta de Ordenanza Municipal para regular la instalación y retiro de propaganda electoral; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo I, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Artículo II establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 73º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales en materia de organización del espacio físico, acondicionamiento territorial y seguridad ciudadana. De conformidad con el numeral 3.6.3 del artículo 79º de dicha norma, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios o propaganda política.

Que, el Gerente Municipal, mediante Informe Nº 223-2025-MDBSH/GM, de fecha 22 de mayo de 2025, solicitó la inclusión en la agenda de Sesión de Concejo la propuesta de ordenanza municipal para regular la instalación y retiro de propaganda electoral.

Que, la Gerencia Municipal propone proyectos de ordenanzas y acuerdos al concejo municipal, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía Nº 012-2025-MDBSH.





Que, el Informe Legal N° 177-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE remitir a Secretaría General la propuesta de Ordenanza Municipal para regular la instalación y retiro de propaganda electoral, con la intención de ser agendada en la próxima sesión de Concejo Municipal. El informe legal también indica que la Ley Orgánica de Elecciones establece en el inciso d) del artículo 186° que las autoridades municipales son competentes para regular y determinar la ubicación de la propaganda política en igualdad de condiciones para todas las organizaciones políticas.

Que, en Sesión de Concejo de fecha [Día] de mayo de 2025, puesto a consideración el proyecto de ordenanza y revisados los informes técnicos y legales, el Concejo Municipal, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de ordenanza.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros:

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR por unanimidad el "**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA REGULAR LA INSTALACIÓN Y RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL**" en el Distrito de La Banda de Shilcayo, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y a las demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento y la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

TERCERO: DISPONER la publicación de la Ordenanza Municipal aprobada en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

